



DECRETO: 637

FECHA, 26 FEB 2018

VISTOS:

1.- El Decreto n° 3591 del 27 de diciembre 2018, que aprueba las Modificaciones de la Ordenanza Municipal de Pucón, de Turismo aventura.

2.- El acta de sesión del Concejo Municipal N°047 de fecha 23.01.18, donde se aprueba "Fe de Erratas" presentada para modificar Ordenanza de Turismo Municipal 2018, en su pag. 12, art.8, y Pág.17, Art. 21, Letra b, respectivamente.

3.- El Decreto N°3095 de fecha 06 de diciembre del año 2016, que autoriza a firmar "Por orden del Sr. Alcalde", al Administrador Municipal don Rodrigo Ortiz Schneider.

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior y sus posteriores modificaciones incluidas las de la ley 20742 de fecha 01 de Abril 2014.

CONSIDERANDO:

1.- La mejora en la redacción del cuadro que se presento en la modificaciones de la Ordenanza de Turismo Aventura, como se muestra a continuación, para la clarificación y comprensión de los conceptos que aquí se describen, en cuanto a la práctica de actividades de Aguas Blancas y sus respectivas medidas de seguridad.

Pag. 12, Art. 8**DONDE DICE:**

Clasificación	Cota verde o inferior	Cota Blanca	Cota roja	Supera cota roja
Alto Trancura clase IV, con portaje en el Mariman	-	X	X	X
Bajo Trancura Clase III	-	X	X	X
Bajo Trancura clase IV, abierto con portaje en el rápido El Pescador.	NA	-	-	X
Liucura Bajo Clase III Sector Quelhue	-	(Sólo con embarcación de seguridad)	X	X
Liucura Bajo Clase III hasta Fco Huaiquifil	-	-	X	X
Liucura Bajo clase IV	NA	NA	-	-

DEBE DECIR:

Clasificación ríos Liucura y Trancura	Cota verde o inferior	Cota Blanca	Cota roja	Supera cota roja
Alto Trancura	Guías Clase IV con portaje en Mariman	Cerrado	Cerrado	Cerrado
Bajo Trancura	Guías Clase III y IV	Guías Clase IV Con portaje en pescador Y embarcación de seguridad	Guías Clase IV Con portaje en pescador Y embarcación de seguridad	Cerrado
Liucura Bajo	Guías Clase III y IV	Guías Clase III hasta Fco. Huaiquifil, Guías Clase IV hasta Quelhue. Ambos con embarcación de seguridad	Guías Clase III hasta Fco. Huaiquifil si el informe técnico así lo permite, Guías Clase IV hasta Quelhue. Ambos con embarcación de seguridad.	Clase IV hasta Quelhue con embarcación de seguridad.

MATERIAS DE AGUAS BLANCAS

Página 17, Art. 21, Letra b)

DONDE DICE:

Para guiar la excursión de hidrotorneo el Guía.....

Guía (Río hasta grado III)	Pasajero	Seguridad (cataraft o balsa con remos largos)
1 guía de Hidrotorneo	1 a 5	1 balsa superior a 14 pies
2 guías de Hidrotorneo	6 a 10	1 balsa superior a 14 pies
3 guías de Hidrotorneo	11 a 15	1 balsa superior a 14 pies

DEBE DECIR:

Guía (Río hasta grado III)	Pasajero	Seguridad (cataraft o balsa con remos largos)
1 guía de Hidrotorneo	1 a 5	1 balsa superior a 14 pies
2 guías de Hidrotorneo, o 1 Guía de hidrotorneo más 1 kayakista de seguridad	6 a 10	1 balsa superior a 14 pies
3 guías de Hidrotorneo, o 2 Guía de hidrotorneo más 1 kayakista de seguridad	11 a 15	2 balsas superior a 14 pies

DECRETO.

1.- **CORRÍJASE** la Ordenanza Municipal de Turismo aventura de Pucón, página 12, art. 8 y Pág.17 Art. 21, Letra b, respectivamente, a través de "Fe de Erratas" aprobada en sesión del Concejo Municipal N°047 de fecha 23.01.18.

2.- **PUBLÍQUESE** "Fe de Erratas" página 12, art. 8 Pág.17 Art. 21, Letra b, respectivamente, de la Ordenanza Municipal de Turismo Aventura de la comuna, en la página web Municipal, la que registrará a contar de esta publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"por orden del Sr. Alcalde"



GLADIS MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ORTIZ SCHNEIER
ADMINISTRADOR

VºBº CONTROL




MACHS/CRS/ jqa.
DISTRIBUCIÓN
- ARCHIVO
- PARTES
- FINANZAS